

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Tengo que dar mi nombre cuando haga una denuncia? Si lo hago, ¿será confidencial?

Las denuncias pueden ser anónimas. Sin embargo, recomendamos que dé su nombre para que un investigador se pueda comunicar con usted si necesita más información. Todas las denuncias son confidenciales. Los empleadores y agencias tienen prohibido tomar represalias contra las personas que hacen denuncias de buena fe y proporcionan información en la línea directa.

¿Grabar las llamadas a la línea directa?

Sí, todas las llamadas a la línea directa son grabadas para control de calidad.

¿Quién es un denunciante obligatorio y cuáles son sus responsabilidades?

Los empleados, voluntarios, directores y operadores de los centros y programas cubiertos que tienen contacto regular y sustancial con las personas con necesidades especiales y algunos profesionales de servicios humanos se denominan “denunciantes obligatorios” y tienen la obligación legal de denunciar al Centro de Justicia los incidentes sospechosos de abuso, negligencia o maltrato.

¿Qué sucede cuando la línea directa recibe una denuncia?

Un representante del centro de llamadas registrará todos los detalles del incidente y clasificará las denuncias del supuesto abuso y negligencia. A todos los incidentes denunciados se les asigna un número de caso e ingresan a un sistema automático de administración de casos. Las denuncias son dirigidas a la entidad correspondiente para su investigación.

¿Qué sucede después de que haga la denuncia?

El Centro de Justicia tiene autoridad legal para investigar todas las denuncias de abuso y negligencia y presentar demandas que se elevan al nivel de delitos penales. Los casos de menos gravedad se pueden delegar a la agencia estatal correspondiente para su investigación.

A cada caso se le da seguimiento hasta su resolución, con las agencias estatales que tienen obligación de informar sobre sus hallazgos respecto a los casos designados, que son revisados por el Centro de Justicia.

¿Dónde puedo obtener más información?

Visite www.justicecenter.ny.gov para obtener más información sobre el Centro de Justicia y recursos y programas adicionales para apoyar a las personas con necesidades especiales.



For the Protection of People with Special Needs

Esta publicación está disponible en formatos alternativos, a solicitud. Comuníquese con el personal de información y referencia del Centro de Justicia:

Llamada gratuita:
1-800-624-4143 (voz)

TTY:

Llame al servicio de Retransmisión de NYS al 7-1-1 y proporcione a la operadora
1-800-624-4143

O envíe un correo electrónico:
infoassistance@justicecenter.ny.gov



Trabajo conjunto para proteger a las personas con necesidades especiales

Guía para denunciar abuso y negligencia



For the Protection of People with Special Needs

www.justicecenter.ny.gov



El Centro de Justicia del Estado de Nueva York para la Protección de las Personas con Necesidades Especiales fue creado por el gobernador Andrew Cuomo y la legislatura para proveer a Nueva York de las prácticas y estándares más estrictos del país para proteger la seguridad y los derechos humanos de las personas con discapacidades y necesidades especiales.

El Centro de Justicia es una entidad de cumplimiento de la ley, que opera una línea directa gratuita para recibir denuncias de supuestos casos de abuso o negligencia y los incidentes significativos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. También actúa como defensor de las personas con necesidades especiales.



For the Protection of People with Special Needs

Andrew M. Cuomo, Gobernador
Jeff Wise, Director Ejecutivo

¿Quién debe denunciar los presuntos casos de abuso o negligencia y los incidentes significativos?

El Centro de Justicia anima a cualquiera que haya presenciado o tenga motivos razonables para sospechar que una persona con necesidades especiales ha sido víctima o está en riesgo de ser víctima de abuso o negligencia a que haga una denuncia.

¿Cómo hago una denuncia de abuso y negligencia?

Las denuncias se deben hacer de inmediato—a cualquier hora del día o de la noche, cualquier día del año—por teléfono a la línea directa del Registro Central de las Personas Vulnerables (VPCR). Si una persona está en peligro inmediato, llame al 9-1-1 y luego a la línea directa para hacer la denuncia.

Para denunciar sus sospechas de abuso o negligencia, llame a la línea directa del VPCR:

Llamada de voz sin costo: 1-855-373-2122

TTY: 1-855-373-2123

¿A quiénes protege el Centro de Justicia?

El Centro de Justicia es responsable de garantizar la seguridad y el bienestar de las personas que, debido a discapacidades físicas o cognitivas, reciben atención de un centro o proveedor operado, autorizado o certificado por las siguientes agencias estatales:

- Oficina de Servicios de Alcoholismo y Abuso de Sustancias (OASAS)
- Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS)
- Oficina de Salud Mental (OMH)
- Oficina para las Personas con Discapacidades de Desarrollo (OPWDD)

También están cubiertos ciertos centros de atención de adultos y campamentos de verano supervisados por el Departamento de Salud (DOH), además de escuelas y programas residenciales supervisados por el Departamento de Educación del Estado (SED).

¿Qué tipos de incidentes se deben denunciar al Centro de Justicia?

Se debe denunciar cualquier situación en la que una persona con necesidades especiales, que reciba servicios o apoyo, esté siendo víctima de abuso o negligencia, o que pueda estar en riesgo de sufrir algún daño.



Los tipos de abuso y negligencia que se debe denunciar incluyen:

Abuso físico: contacto físico intencional, tal como golpes, puntapiés, empujones, castigo corporal o lesiones sin explicación, que son sospechosas debido a su extensión o ubicación;

Abuso sexual: caricias inadecuadas, exhibicionismo, agresión sexual, tomar o distribuir fotografías sexualmente explícitas, voyeurismo u otro tipo de explotación sexual;

Abuso psicológico o emocional: burlas, insultos o uso de palabras o gestos amenazantes;

Mal uso deliberado de la restricción o reclusión: el uso de estas intervenciones con exceso de fuerza como castigo o para conveniencia del personal;

Negligencia: no proporcionar la supervisión, o alimentación, ropa, vivienda, atención médica o el acceso a un derecho educativo;

Condicionamiento aversivo: estímulo físico desagradable utilizado para modificar la conducta sin autorización legal específica de la persona; u

Obstrucción: interferencia con el descubrimiento, informe o investigación de abuso o negligencia, falsificación de registros o declaraciones falsas intencionales.

Los tipos de incidentes importantes que deben reportarse incluyen:

- El uso de restricción que se puede evitar, que implica el empleo de una técnica prohibida o utilizada por personal sin la capacitación adecuada;
- Reclusión o “tiempo fuera” sin autorización, o
- Administración de un medicamento contra las indicaciones médicas con resultados adversos.